Ayuntamiento de Almuñécar

Expediente: 11945/2021

Asunto: Coeficientes Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) para 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/12/2022
HASH: 5f8eb64f9b18259fdea1f9d4a324ea04

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 28/12/2022
HASH: d13743a600def383a61ba1dc3f894f85

Cód. Validación: 4CR46TEDQD6KF7SM2KWXXQQ9N | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Almuñécar

Considerando el artículo 6.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que dispone que *"El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables."*

En función de las atribuciones que ostento legalmente, mediante la presente **RESUELVO:**

ÚNICO. Dar publicidad a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo para el año 2023 que serán los indicados en el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En Almuñécar, a (fecha y firma electrónica)

El Alcalde,

Fdo. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA.

Ante mí,
La Secretaria Accidental

Fdo. SUSANA MUÑOZ AGUILAR.

Cód. Validación: 4CR46TEDQD6KF7SM2KWXXQQ9N | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2